

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Melvin Shelton en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 10 de marzo de 2006, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2005/41/475, 476 y 477, dictó acuerdo declarar el desamparo de los menores y constituir el acogimiento familiar permanente en familia extensa de los menores A. S. R., J. S. R y J. M. S. R.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de marzo de 2006 dictada, don Melvin Shelton, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.*

Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento, a don Francisco Acosta Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor de la menor L. A. S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de febrero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Bohórquez Santana, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al

intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal núm. 6, para la notificación -del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de febrero de 2006 acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro de Protección de Menores «Sol de Abril» de la localidad de San Roque (Cádiz) de la menor R. B. R. y constituir el acogimiento familiar simple de la precitada menor por parte de sus tíos maternos mediante la suscripción de las correspondientes actas de obligaciones y previa declaración de idoneidad de los mismos con fecha 16 de febrero de 2006.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 1 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Fernández Mena, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2005, acordando cesar la tutela ejercida sobre la menor N. F. F., asumida legalmente por esta Delegación Provincial, reintegrándose la menor con su madre.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 2 de marzo de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de desamparo acordada por la Comisión de Medidas de Protección recaída en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-0163.*

Nombre y apellidos: Doña Francisca Carmona Ramirez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Francisca Carmona Ramirez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido

practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado declarar la situación legal de desamparo de la menor E. R. C., recaída en el expediente de protección núm. 352-2005-410163.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando contestación en relación con el escrito presentado por doña Isabel Fortes del Río el 16 de febrero de 2004, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos.*

Intentada la notificación a doña Isabel Fortes del Río con DNI 24705060-R y con último domicilio conocido en C/ Emilio López Cerezo núm. 22-1.ºF de Málaga, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica contestación en relación con el escrito presentado el 16 de febrero de 2004, relativo a Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha notificación de fecha 19 de enero de 2006 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa núm. 14 donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido integro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del convento de Madre de Dios de Monteagudo, en Antequera (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Convento de Madre de Dios de Monteagudo, en Antequera (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un periodo de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/Larios, núm. 9 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 6 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Provincia de Córdoba, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre periodo de Información Pública para la Obra Clave A5.427.616/0411 Anteproyecto de Prevención de Inundaciones del Arroyo Cantarranas, TM Castro del Río (Córdoba).*

Se somete a Información Pública el Anteproyecto de Prevención de Inundaciones del Arroyo Cantarranas TM Castro del Río (Córdoba), clave: A5.427.616/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), a los efectos siguientes:

- 1.º Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.º Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.º Tramitación Medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del proyecto.

Se trata de resolver el problema originado por las avenidas del arroyo Cantarranas en el inicio de la entubación en la intersección del cauce con el Camino de Córdoba a Castro del Río y que se debe por un lado, a la insuficiencia de la sección actual de las conducciones y por otro lado, a la sedimentación en el interior de las mismas.

#### 2. Descripción de las obras.

Las obras previstas de ejecutar entre el inicio del encauzamiento antes indicado y su ingerencia en el margen derecho del río Guadajoz, se dividen en 2 partes:

- Encauzamiento en marcos de hormigón armado. La longitud de este primer tramo es de 105 m. y se proyectan 2 marcos adosados ejecutados en hormigón armado de 3x2 m. y grosor 0,30 m. vistos en sección transversal.

- Encauzamiento a cielo abierto. Este segundo tramo, de longitud variable entre 315 y 328 m. tiene sección de canal trapezoidal, revestido de escollera con hormigón de 1 m. de espesor en solera y taludes hasta 2 m. de altura.

#### 3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados por las obras de referencia, es la siguiente: